

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE**

**RESOLUCIÓN
ISTVR-OCS-S0-006-2024**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que:

“(…) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 352 la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico establece que las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son (...) La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.

Que, el artículo 40 de la misma norma establece La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo (...);

Que, el artículo 16 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, establece que: “Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno del Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte, encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad, de conformidad a los lineamientos del órgano rector de la política pública de educación superior. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución.”;

Que, el artículo 60 de la misma norma estipula que serán productos y servicios de la Unidad de Seguridad y Salud, (...) punto 2. Capacitaciones en seguridad, salud ocupacional y medicina preventiva (...)

Que, el artículo 80 del Estatuto Institucional, determina que, el Consejo Electoral es el cuerpo colegiado que rige todos los procesos electorales del Instituto en forma transparente, imparcial y legítima;

Que, el artículo 81 de la misma norma, estipula que, la Comisión Disciplinaria es un organismo de apoyo y asesoramiento, encargado de investigar los asuntos disciplinarios de profesores y estudiantes, sus informes no son vinculantes, pero sirven para la toma de decisiones de los organismos que se establezcan en el Reglamento Disciplinario;

Que, mediante STVR-OCS-SE-003-2023, se aprueba la extensión de la vigencia de funciones de los actuales Miembros del Honorable Órgano Colegiado Superior, por cuatro meses para conformación del Consejo Electoral, y posterior designación de los representantes al OCS. En la siguiente sesión del Órgano Colegiado Superior se designarán a los docentes y estudiantes que integren el Consejo Electoral y la Comisión de Disciplina del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, por tanto, a partir de esta sesión se cesa las funciones de la Comisión establecida en mayo del corriente mediante ITSVR-OCS-SE-012-2023.

Que, en base al principio de transparencia y calidad de la educación superior, y habiéndose cumplido el debido proceso;

En ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamentos externos, así como la normativa interna del Instituto:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el plan de capacitaciones y simulacros del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, las fechas de ejecución se ajustaran al cronograma y modalidad que determine el ente regulador. De su ejecución encárguese a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, del seguimiento a la Coordinación Administrativa Financiera.

Artículo 2.- Aprobar el plan de contingencia para 16 estudiantes de la carrera Tecnología en Desarrollo Infantil Integral, las fechas de ejecución se ajustarán al cronograma de matrícula que emita el ente rector. De la ejecución encárguese la Coordinación de la Carrera de Tecnología Superior en Desarrollo Infantil Integral, del seguimiento la Coordinación Académica del del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Artículo 3.- Aprobar los diecinueve anteproyectos, un informe técnico de la Carrera de Diseño de Modas, el formato de programa, y flujo de procesos de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la ejecución encárguese la Coordinación de Vinculación, del seguimiento la Coordinación Académica del del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De igual manera, se insta a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad a encaminar más proyectos o programas debido a la cantidad de estudiantes represados en este componente, que posee la Institución.

Artículo 4.- Establecer que el Consejo Electoral del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte estará conformado por los docentes: Henry Muñiz Torres como miembro principal, Karen Almeida Briones como su alterno; Priscila Morán Murillo, como miembro principal, y Johana Vargas González como su alterno; Johana Segovia Alcívar, como miembro principal, Diana Decimavilla Alarcón como su alterno; Roxana Flores Sarmiento, como miembro principal, Jorge Sánchez Román como su alterno; y la estudiante Evelyn Guerrero Rodríguez, como miembro principal, Luis Enrique Mosquez Benavides como su alterno. De la notificación encárguese la Secretaría General, del seguimiento la Coordinación Académica del del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Artículo 5.- Establecer que la Comisión de Ética y Disciplina del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte estará conformado por los docentes: Henry Muñiz Torres como miembro principal, Karen Almeida Briones como su alterno; Luis López Molina, como miembro principal, y Mayra Sánchez Quinde como su alterno; y el estudiante Sebastián Diaz Vásquez como miembro principal, Ananda Castillo Murillo como su alterno. De la notificación encárguese la Secretaría General, del seguimiento la Coordinación Académica del del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Artículo 6.- Aprobar la solicitud de prórroga en los Cronogramas de Evaluación Docente 2023 II y Autoevaluación Institucional. De la ejecución encárguese la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, en conjunto con Coordinación Estratégica.

Artículo 7.- Instaurar el Comité de Mantenimiento del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, que estará conformado por Alma Zeballos Proaño, Rectora (E), la docente Elba Zambrano Solís, el docente Jorge Sánchez Román y los estudiantes Eliot Tomas Cuero Mairongo y Jhostyn Alberto Flores Quiñónez; quienes actuarán de acuerdo a lo que se disponga en el Manual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de Institutos Superiores Públicos. De la notificación encárguese la Secretaría General, del seguimiento la Coordinación Administrativa del del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Artículo 8.- Aprobar la Resolución Nro. ISTVR-OCS-SO-006-2023

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la sexta sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Para constancia de lo descrito firman en unidad de acto:

Alma Zeballos Proaño, Mgs.
PRESIDENTE (E)

Kerlly Villa Sandoval, Lcda.
SECRETARIA

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.